EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C, 22 de julio de 2025.

Señor
PEDRO ANÍBAL MONTES JIMÉNEZ
Gerente
PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA.
pamauditores@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de cotización para la prestación de servicios de Revisoría Fiscal a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Cordial saludo,

Reciba un cordial saludo en nombre de la Secretaria de Asuntos Corporativos, por medio del presente solicito cordialmente cotización de los servicios de revisoría fiscal para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, para ello, ponemos de presente las principales condiciones genéricas de la eventual contratación:

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA.

2. **PERFIL:** persona natural o jurídica que acredite como mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal, de los cuales al menos dos (2) de ellos sean a Entidades Públicas.

 i) La acreditación de la experiencia se hará a través de certificaciones comerciales o copias de contratos con evidencia de ejecución satisfactoria.
 ii) La experiencia objeto de acreditación no podrá ser concurrente o concomitante, es decir, se tomará solo una acreditación cuando se presenten dos o más sobre un mismo periodo de tiempo.
 iii) La acreditación de experiencia en empresas o entidades cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos comportará un factor adicional de valoración de la cotización.
 iv) La experiencia detallada en el perfil es la mínima requerida, así, se considerará aquella experiencia debidamente acreditada que supere los mínimos.

3. **PRESUPUESTO ECONÓMICO:** La remuneración del revisor fiscal será la asignada por la Asamblea General de Accionistas de Empresas Públicas según documentos constitutivos de la sociedad, no obstante, el valor contratado en la actualidad corresponde a la suma de SETENTA Y UN MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($71.012.429) mensuales incluido IVA.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

4. **PLAZO:** genéricamente la elección del revisor fiscal opera por el término de un año (1), no obstante, la decisión reposa en la discreción de la Asamblea General de Accionistas.

5. **FORMA DE PAGO:** mensual.

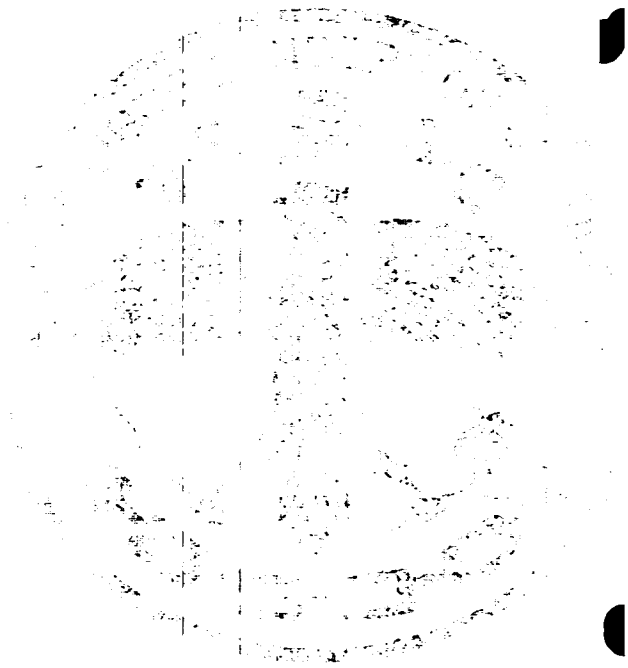
6. **CONSIDERACIONES PRELIMINARES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** en atención a la naturaleza jurídica de Empresas Públicas de Cundinamarca, nuestros procesos contractuales con cargo a recursos propios se rigen por las disposiciones del ordenamiento privado, nuestro manual de contratación, para este caso, nos avala el trámite de una contratación directa que se efectuará con el contratista que sea elegido por la Asamblea General de Accionistas en la sesión que sea programada para tal fin. La cotización debe ser allegada a más tardar el día 23 de julio de 2025.

Por lo demás, estamos atentos a cualquier información que sea requerida a efectos de precisar la cotización.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Elaboró: Jenny Samaca. Profesional Senior
Secretaría de Asuntos Corporativos



Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: **601 580 16 72** - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

PAM
AUDITORES Y CONSULTORES LTDA

Bogotá D.C., julio de 2025

Doctor
JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ - GERENTE
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUDINAMARCA S.A E.S.P.
Ciudad

ASUNTO: OFERTA DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL

Respetados señores:

Adjunto encontraran nuestra propuesta para prestar servicios a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, para realizar todas las actividades propias de la revisoría fiscal establecidas en los estatutos de la entidad, el código de comercio, el estatuto tributario, la Ley 43 de 1990 y demás normas concordantes y pertinentes relativas al aseguramiento de la información aplicables en Colombia.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

PEDRO ANIBAL MONTES JIMENEZ
Gerente
PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA
pamauditores@hotmail.com
Móvil 310-7672100

1. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

1.1 Objetivos del Servicio Profesional

1.1.1 Objetivo General

prestar servicios a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP para realizar todas las actividades propias de la revisoría fiscal establecidas en los estatutos de la entidad, el código de comercio, el estatuto tributario, la Ley 43 de 1990 y demás normas concordantes y pertinentes relativas al aseguramiento de la información aplicables en Colombia

1.1.2 Objetivos Específicos

1. Realizar la Revisoría Fiscal, conforme a lo consagrado en los artículos 207, 208 y 209 del Código de Comercio, artículo 38 de la Ley 222 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia. La Revisoría Fiscal se realizará bajo la naturaleza y alcances contenidos en la oferta de EL REVISOR FISCAL, la cual hace parte integral de este contrato y sin incurrir en los eventos de inhabilidad de los que trata el artículo 205 del Código de Comercio.
2. Examinar periódicamente las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia, comprobantes de cuentas y negocios de la sociedad.
3. Verificar periódicamente la existencia de los valores de la sociedad y de los que ésta tenga en custodia.
4. Examinar los estados financieros y demás cuentas de la sociedad y dictaminar en su condición de Revisor Fiscal.
5. Verificar que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la sociedad están conformes con los estatutos, con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y con las disposiciones legales.
6. Dar oportunamente cuenta por escrito a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva, o al Representante Legal, según el caso, de las irregularidades que observe en los actos de la sociedad.
7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite un número de accionistas representantes de la cuarta parte o más de las acciones suscritas.
8. Sin perjuicio de la comisión consagrada estatutariamente para el caso que se presenten objeciones a los estados financieros, pronunciarse en forma expresa y certificada respecto de las salvedades formuladas por los accionistas, dentro del mismo plazo con que cuenta la comisión antes citada.
9. Evaluar el cumplimiento, por parte de la administración de la sociedad, de los reglamentos, programas, presupuestos y políticas adoptadas por la sociedad.

10. Evaluar que la contabilidad de la sociedad se lleve de acuerdo con políticas, principios y procedimientos técnicos, de reconocida aceptación y acordes con la naturaleza de los negocios sociales, haciendo énfasis en aquellos que garanticen el adecuado registro y evaluación de los costos en que se incurra por cada actividad.
11. Evaluar la ejecución de la política fiscal de la sociedad y el manejo financiero de la misma, así como sobre las garantías que se otorgaren en favor de terceros.
12. Evaluar la política de crédito y de protección de la cartera de la sociedad.
13. Rendir a la Asamblea General de Accionistas, informe expreso y detallado sobre todos y cada uno de los aspectos cuyo control y vigilancia le corresponde conforme a los Estatutos Sociales.
14. Dictaminar los estados financieros de la sociedad, suscribiéndolos y acompañándolos de la opinión sobre los mismos. Además, cuando los estados financieros se presenten en conjunto con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal deberá incluir en su informe, su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia.
15. Revisión y firma de toda declaración tributaria que deba presentar LA EMPRESA o le sea solicitada por entidades públicas.
16. Firma de los estados financieros homólogos exigidos por la Contaduría General de la Nación, así como los comerciales que requiera la gerencia para la toma de decisiones internas, evaluación de portafolio de productos, consistentes en balances mensuales y anuales comparados con iguales periodos del año inmediatamente anterior, al igual que los estados de resultados.
17. Evaluar periódicamente si el ente ha cumplido con las disposiciones legales que le han sido aplicables en el desarrollo de sus operaciones.
18. Auditoría periódica tendiente a evaluar el grado de eficiencia y eficacia tanto en el logro de objetivos previstos por la empresa como en el manejo de los recursos disponibles.
19. Evaluación periódica del control interno, encaminada a revisar y evaluar sistemáticamente sus elementos y componentes que le integran para informar al máximo órgano si el control interno ejecutado ha sido diseñado específicamente para proporcionar seguridad razonable sobre la efectividad y eficacia de las operaciones, suficiencia y confiablidad en la información financiera y cumplimiento de la leyes y regulaciones aplicables con el enfoque y alcance necesario para emitir la totalidad de las certificaciones, dictámenes, informes y comunicaciones que del Revisor Fiscal exige las normas jurídicas vigentes, los Estatutos de la Empresa, y en especial los exigidos por la Contaduría General de la Nación, Contraloría Departamental y la Contraloría General de la Nación.
20. Actualización permanente de la normatividad vigente que aplique a la Empresa.
21. Elaborar un plan de trabajo en el cual se involucren todas las actividades propias de la Revisoría, coordinando previamente los programas de control interno con el fin de cubrir las diferentes áreas buscando hacer eficiente el control.

22. Realizar las recomendaciones correspondientes a la naturaleza de la Revisoría Fiscal para vigilar el correcto manejo de los recursos a cargo de la Empresa.

23. Las demás que consagran las leyes y los estatutos y las que le asigne la Asamblea General de Accionistas en tanto sean compatibles con las que se han señalado.

24. Presentar Plan de Auditoría para la vigencia del presente contrato y de acuerdo con el Plan allegar los informes de auditoría para establecer su respectivo Plan de Mejoramiento.

1.2. METODOLOGÍA APLICABLE

El trabajo será realizado bajo responsabilidad personal del revisor fiscal principal y equipo de apoyo aplicando técnicas de auditoría de cuentas como lo estipula el artículo 208 del Código de Comercio y en lo que sea pertinente, normas de auditoría generalmente aceptadas; a través pruebas sustantivas y de cumplimiento, con base en muestreo selectivo de acuerdo con el volumen y complejidad propios de las operaciones de la entidad.

1.3 CONTADOR PÚBLICO A CARGO DE LA REVISORÍA FISCAL

La revisoría fiscal estará a cargo del siguiente contador público:

Titular
Pedro Aníbal Montes Jiménez
T.P 46855-T

Suplente
Luis Enrique Torres Gomez
T.P 60270-T

1.4. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

Infraestructura ofrecida en Equipos de oficina de Computo y Aplicativos

- Oficina ubicada en Zipaquirá.
- Equipo de oficina completo con sala de juntas.
- SERVIDOR
- Tres (3) equipos de escritorio con procesador Core 7 de alta capacidad de velocidad y almacenamiento.
- Diez (10) equipos portátiles Hewlett Packard, Lenovo, Asus e impresoras Hewlett Packard y Epson)
- Programas: Windows 10, Microsoft Office.
- Software Contable SIIGO y aplicativos de Auditoría.

La administración del conocimiento y la actualización de nuevas metodologías en el desarrollo de nuestro trabajo nos ha llevado a ser miembros de la Red de conocimientos de Auditoría y Control Interno Auditool, en la cual compartimos y construimos el conocimiento, permitiéndole a nuestros equipos desarrollar sus trabajos basados en las mejores prácticas de auditoría y control interno.

Teniendo en cuenta lo anterior, pensamos que la mejor estrategia para el fortalecimiento del control interno en nuestros clientes es fomentar una cultura de autocontrol que permita proporcionar un grado de seguridad "razonable" para la consecución de sus objetivos, dentro de las siguientes categorías:

- **Operacionales:** utilización eficaz y eficiente de los

recursos de una organización. (Por ej. Rendimiento, Rentabilidad, Salvaguarda de activos, etc.)

- **Información financiera:** análisis de los tributos municipales.
- **Cumplimiento:** todo lo referente al cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

2. VALOR TOTAL DE OFERTA

Costo mensual de los Servicios de Revisoría Fiscal	Valor IVA	Valor total mes IVA Incluido	Meses de prestación del servicio	Total Oferta Económica por doce (12) meses Incluido IVA
$ $9.537.815	$ 1.812.185	$ 11.350.000	12	$136.200.000

SON: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
El valor aquí determinado incluye todos los costos Directos e indirectos para la legalización y desarrollo del Contrato.

TIEMPO DE DURACIÓN: DOCE (12) MESES.

FORMA DE PAGO: Doce pagos iguales, por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.350.000) M/CTE, CADA UNO.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: el tiempo de vigencia de la presente ofertas es de TRES (03) Meses.

PAM
AUDITORES Y CONSULTORES LTDA

3. EXPERIENCIA

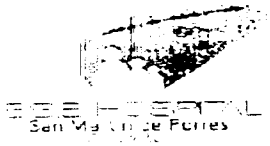




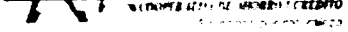
REGION DE SALUD
SOACHA





























Agradecemos su atención.

Cordialmente

PEDRO ANIBAL MONTES JIMENEZ
Gerente
PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C, 22 de julio de 2025.

Señor
JOSÉ VICENTE VAQUERO ZAPATA
Representante Legal
A&C AUDITORES Y CONSULTORES LTDA.
Carrera 42 No. 24 B -06 – Oficina 102
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de cotización para la prestación de servicios de Revisoría Fiscal a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Cordial saludo,

Reciba un cordial saludo en nombre de la Secretaria de Asuntos Corporativos, por medio del presente solicito cordialmente cotización de los servicios de revisoría fiscal para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, para ello, ponemos de presente las principales condiciones genéricas de la eventual contratación:

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA.

2. **PERFIL:** persona natural o jurídica que acredite como mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal, de los cuales al menos dos (2) de ellos sean a Entidades Públicas.

 i) La acreditación de la experiencia se hará a través de certificaciones comerciales o copias de contratos con evidencia de ejecución satisfactoria.
 ii) La experiencia objeto de acreditación no podrá ser concurrente o concomitante, es decir, se tomará solo una acreditación cuando se presenten dos o más sobre un mismo periodo de tiempo.
 iii) La acreditación de experiencia en empresas o entidades cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos comportará un factor adicional de valoración de la cotización.
 iv) La experiencia detallada en el perfil es la mínima requerida, así, se considerará aquella experiencia debidamente acreditada que supere los mínimos.

3. **PRESUPUESTO ECONÓMICO:** La remuneración del revisor fiscal será la asignada por la Asamblea General de Accionistas de Empresas Públicas según documentos constitutivos de la sociedad, no obstante, el valor contratado en la actualidad corresponde a la suma de SETENTA Y UN MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($71.012.429) mensuales incluido IVA.

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: **601 580 16 72** - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

4. **PLAZO:** genéricamente la elección del revisor fiscal opera por el término de un año (1), no obstante, la decisión reposa en la discreción de la Asamblea General de Accionistas.

5. **FORMA DE PAGO:** mensual.

6. **CONSIDERACIONES PRELIMINARES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** en atención a la naturaleza jurídica de Empresas Públicas de Cundinamarca, nuestros procesos contractuales con cargo a recursos propios se rigen por las disposiciones del ordenamiento privado, nuestro manual de contratación, para este caso, nos avala el trámite de una contratación directa que se efectuará con el contratista que sea elegido por la Asamblea General de Accionistas en la sesión que sea programada para tal fin. La cotización debe ser allegada a más tardar el día 23 de julio de 2025.

Por lo demás, estamos atentos a cualquier información que sea requerida a efectos de precisar la cotización.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Elaboró: Jenny Samacá, Profesional Senior
Secretaría de Asuntos Corporativos

Propuesta de Revisoría Fiscal

Bogotá, julio de 2025

Doctor
JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
GERENTE
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUDINAMARCA S.A E.S.P.
Ciudad
ASUNTO: Propuesta de Revisoría Fiscal.

Nos es grato presentar propuesta de servicios profesionales, como candidatos al desarrollo de las actividades de Revisoría Fiscal, para el periodo 2025 – 2026.

A&C AUDITORES Y CONSULTORES LTDA, es una empresa solida constituida desde el año 2008, por un grupo de profesionales de la contaduría pública, calificados y certificados en la prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal, Auditoría, Contabilidad Internacional y Asesoría Tributaria, que nos permiten cumplir con las necesidades y expectativas que en este campo demanda su compañía.

El desarrollo de las funciones de revisoría fiscal está encaminado a cumplir con lo dispuesto en el artículo 207 del Código de Comercio, los estatutos de la Compañía y las normas legales vigentes que contemplan, entre otros aspectos, auditorías de cumplimiento, auditorías de control interno y auditorías financieras.

Esta oferta es confidencial y por tanto, su contenido debe ser aceptado o rechazado en su totalidad por parte de la Asamblea General de Accionistas. En adición, los términos presentados estarán vigentes hasta que surjan modificaciones posteriores, los cuales serán dadas a conocer a las partes por escrito e igualmente implica que debe existir el registro de su aprobación por ambas partes de la misma forma.

Finalmente, agradecemos la oportunidad brindada y reiteramos nuestro deseo de prestar nuestros servicios profesionales a **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.**

JOSE VICENTE BAQUERO ZAPATA
Representante Legal
A&C AUDITORES Y CONSULTORES LTDA.
Nit 900211711-9

¿QUIENES SOMOS?

Somos un grupo de profesionales colombianos asociados, con alcance nacional y proyección internacional. para satisfacer las necesidades de la empresa nacional y extranjera.

Contamos con un equipo multidisciplinario destacado por su excelencia profesional y humana y su compromiso con nuestro estricto código de principios y valores.

El grupo está conformado por 2 socios y 4 asociados por todo el país.

Ofrecemos un amplio portafolio de servicios de asesoría legal y de negocios en el mercado nacional e internacional

SOCIOS Y ASOCIADOS

SOCIO – GERENTE

JOSE VICENTE BAQUERO ZAPATA. Magíster en Contabilidad y Auditoría Internacional Universidad de Santiago de Chile. Especialista en Gerencia y Administración Tributaria Universidad Externado de Colombia – Contador Público Universidad Central. Auditor Internacional Certificación ACCA, Auditor certificado Sagrilaft.

Profesional con amplia experiencia en auditoria, revisoría fiscal e impuestos. Actualmente profesor de impuestos. en la especialización de impuestos en las Universidad Jorge Tadeo Lozano y Universidad La Gran Colombia. Profesor en la Maestría de Contabilidad Universidad Gran Colombia. También ha sido profesor en la especialización de impuestos de la universidad Autónoma de Colombia, Profesor en la Universidad La Salle Especialización en Gerencia Financiera. profesor en la Universidad La Gran Colombia en la Especialización en Revisoría Fiscal.- profesor en la facultad de Contaduría Pública en las Universidad Central, La Gran Colombia y Politécnico Gran colombiano, conferencista en temas sobre normas internacionales. reformas tributarias y auditoria ; Ha sido Contralor. Revisor Fiscal. y Jefe de Grupo de Auditoria de empresas del Grupo Santo Domingo, en los sectores de medios. alimentos y bebidas, servicios aeronáuticos. seguros y construcción. Director de Auditorias especiales en ventas de negocios de las empresas Grupo Pastas La Muñeca y Fusión de Colseguros y La Nacional de Seguros. Contralor del grupo Santa fe Petroleum para Colombia, Perú y Ecuador; revisor fiscal de Federación Nacional de Departamentos, Registro Único nacional de Transito-RUNT. Heinsohn Bussines Tecnología. Gerente de auditoria de Fabricato y de Servigenerales. revisor fiscal de Vanguardia Inversiones, Sisa y asesor de juntas directivas actualmente es Gerente General de la Firma desde hace 14 años, ha sido.

SOCIO LEGAL ASOCIADO

CLAUDIA ECHANDIA. Abogado Universidad Externado de Colombia. Especialista en Derecho Societario Universidad Javeriana, Diplomado en Conciliación de la Universidad Javeriana, Secretaria Tribunal de arbitramiento Cámara de Comercio de Bogotá.

SOCIO ADMINISTRATIVO

LUZ MARINA BUSTOS RODRIGUEZ. Contadora Publica de la Universidad Central de Bogotá, con amplia experiencia y conocimiento en los temas Administración Bancaria y Gerencia en administración de personal. Se ha desempeñado como Gerente de sucursal en el sector financiero y Representante Legal de varias firmas nacionales que prestan servicios Temporales y Cooperativas de trabajo Asociado. Tiene estudios en Planeación Financiera de la Universidad Javeriana de Bogotá y diplomados en impuestos y Derecho laboral en CootraDian.

SERVICIOS

I. ASESORES TRIBUTARIOS

Nuestra firma brinda a su compañía asesoría integral en materia tributaria, a través de nuestro equipo de expertos consultores, asesoramiento el cual le permitirá elevar consultas verbales y escritas, a nuestros expertos sobre la aplicabilidad de la normatividad tributaria, sobre los siguientes impuestos

Impuestos Nacionales
- Impuesto a la renta y complementarios,
- Impuesto a las ventas,
- Impuesto de timbre,
- Impuesto al Patrimonio
- Retención en la fuente,
- Precios de transferencia.

Impuestos Distritales y Municipales
- Impuesto de industria y comercio,
- Impuesto predial unificado,
- Otros impuestos distritales y municipales.

II. ASESORAMIENTO EN MATERIA CONTABLE, (AUDITORIA Y REVISORIA FISCAL).

Nuestra firma ofrece una asesoría integral a su empresa, en materia contable, normas internacionales ya que contamos con un equipo de expertos consultores, lo cual le permitirá presentar sus consultas verbales y escritas, a nuestro grupo de profesionales sobre la aplicación de los postulados contables.

El conocimiento de la profesión y la amplia experiencia en los diferentes sectores de la economía en la ejecución de la revisoría fiscal y auditoria. operacional. financiera y de gestión. permite a nuestros clientes confiar en los informes entregados a socios. accionistas. y Juntas Directivas, quienes necesitan en forma oportuna y confiable la situación económica-financiera de las compañías, para la toma decisiones.

III ASESORIA GERENCIAL

Ofrecemos a través de nuestro grupo de idóneos profesionales Asesoría Integral en la organización. métodos y reestructuración de procesos con el fin de hacer más eficiente y productiva su compañía, atendiendo consultas sobre los procesos administrativos. financieros de producción. de calidad, de logística. comercial y de impuestos. Nuestra asesoría se fundamenta en el análisis, el diagnóstico y las recomendaciones.

IV. ASESORAMIENTO JURIDICO

Por la experiencia adquirida y el conocimiento del tema. ofrecemos servicios jurídicos en
los siguientes temas:

Elaboración y revisión de Contratos. Comprenderán la asesoría en la etapa de negociación precontractual y en la redacción del contrato. También ofrecemos la atención de los eventuales conflictos derivados de la ejecución del contrato. Asesoría jurídica en contratos de franquicia. concesión mercantil, agencia. suministro.

Constitución de Sociedades. Asesoría especializada para la constitución y transformación de empresas unipersonales y sociedades civiles y comerciales y para adelantar procesos de integración y de reestructuración empresarial.

Propiedad Industrial y Derechos de autor Registro y defensa legal de marcas. patentes. nombres comerciales y otros derechos de propiedad industrial. Trámite de registro. presentación y contestación de oposiciones, recursos y demás actuaciones administrativas ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Atención de procesos ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Derecho Administrativo. Asesoría jurídica especializada para la atención de actuaciones
y recursos en vía gubernativa, acciones constitucionales y procesos ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES

- ✓ Fabricato S.A.
- ✓ Servigenerales S.A.E.S.P.
- ✓ Señalizacion Girod Colombia S.A.S
- ✓ Centro Interactivo de CMR S.A.
- ✓ Colcenter S.A.S.
- ✓ Gas Gombel S.A.E.S.P.
- ✓ Almansilla S.A.E.S.P.-
- ✓ Energia Vital S.A.E.S.P
- ✓ Vanguardia Inversiones S.A.
- ✓ Vanguardia Asesorías S.A.
- ✓ Boccherini S.A.
- ✓ Heinsonh Business Technology S.A.
- ✓ Heinsohn Human Global Solutions S.A.
- ✓ Heinsohn BPO S.A.
- ✓ Soluciones e Inversiones S.A.
- ✓ Sistemas Integrales de Informática S.A. SISA S.A.
- ✓ Back Office and Technology S.A.
- ✓ Centro Aseo S.A.S.
- ✓ Concesión Runt S.A.
- ✓ Geoingeniería S.A.
- ✓ Mapeo S.A.S.
- ✓ Construcciones Maber Ltda.
- ✓ Revista KIENESKIEN
- ✓ Avioingenieria S.A.S.
- ✓ Horizontes Arquitectos Ingenieros
- ✓ Marinno y Asociados S.A.S

Correspondencia: **auditoresyconsultores.ayc@gmail.com**
CR 57 No.22 B - 41 Torre 2- 703
311 2318925 – 3126424101
Bogotá D.C

OBJETO

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.".

ALCANCE

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 207 del Código de Comercio y demás normas legales vigentes y según las necesidades especiales de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP, nuestros servicios de Revisoría Fiscal se desarrollarán mediante una vigilancia continua, integral, interdisciplinaria, independiente y con carácter preventivo, sobre las siguientes áreas y actividades:

ACTIVIDADES:

Además de las obligaciones contempladas en la Ley 43 de 1990 y el artículo 207 código de comercio. El Decreto 302 de 2015 y sus modificatorios, también se ejercerán las siguientes actividades contractuales como Revisor Fiscal:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la Revisoría Fiscal, conforme a lo consagrado en los artículos 207, 208 y 209 del Código de Comercio, artículo 38 de la Ley 222 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia. La Revisoría Fiscal se realizará bajo la naturaleza y alcances contenidos en la oferta de EL REVISOR FISCAL, la cual hace parte integral de este contrato y sin incurrir en los eventos de inhabilidad de los que trata el artículo 205 del Código de Comercio.

2. Examinar aleatoriamente las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia, comprobantes de cuentas y negocios de la sociedad.

3. Verificar aleatoriamente la existencia de los valores de la sociedad y de los que ésta tenga en custodia.
4. Examinar los estados financieros y demás cuentas de la sociedad y dictaminar en su condición de Revisor Fiscal.

5. Verificar que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la sociedad están conformes con los estatutos, con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y con las disposiciones legales.

6. Dar oportunamente cuenta por escrito a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva, o al Representante Legal, según el caso, de las irregularidades que observe en los actos de la sociedad.

7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite un número de accionistas representantes de la cuarta parte o más de las acciones suscritas.

8. Sin perjuicio de la comisión consagrada estatutariamente para el caso que se presenten objeciones a los estados financieros, pronunciarse en forma expresa y certificada respecto de las salvedades formuladas por los accionistas, dentro del mismo plazo con que cuenta la comisión antes citada.

9. Evaluar el cumplimiento, por parte de la administración de la sociedad, de los reglamentos, programas, presupuestos y políticas adoptadas por la sociedad.

10. Evaluar que la contabilidad de la sociedad se lleve de acuerdo con políticas, principios y procedimientos técnicos, de reconocida aceptación y acordes con la naturaleza de los negocios sociales, haciendo énfasis en aquellos que garanticen el adecuado registro y evaluación de los costos en que se incurra por cada actividad.

11. Evaluar la ejecución de la política fiscal de la sociedad y el manejo financiero de la misma, así como sobre las garantías que se otorgaren en favor de terceros.

12. Evaluar la política de crédito y de protección de la cartera de la sociedad.

13. Rendir a la Asamblea General de Accionistas, informe expreso y detallado sobre todos y cada uno de los aspectos cuyo control y vigilancia le corresponde conforme a los Estatutos Sociales.

14. Dictaminar los estados financieros de la sociedad, suscribiéndolos y acompañándolos de la opinión sobre los mismos. Además, cuando los estados financieros se presenten en conjunto con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal deberá incluir en su informe, su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia.

15. Revisión y firma de toda declaración tributaria que deba presentar LA EMPRESA o le sea solicitada por entidades públicas.

16. Firma de los estados financieros homólogos exigidos por la Contaduría General de la Nación, así como los comerciales que requiera la gerencia para la toma de decisiones internas, evaluación de portafolio de productos, consistentes en balances mensuales y anuales comparados con iguales periodos del año inmediatamente anterior, al igual que los estados de resultados.

17. Evaluar periódicamente si el ente ha cumplido con las disposiciones legales que le han sido aplicables en el desarrollo de sus operaciones.

18. Auditoría periódica tendiente a evaluar el grado de eficiencia y eficacia tanto en el logro de objetivos previstos por la empresa como en el manejo de los recursos disponibles.

19. Evaluación periódica del control interno, encaminada a revisar y evaluar sistemáticamente sus elementos y componentes que le integran para informar al máximo órgano si el control interno ejecutado ha sido diseñado específicamente para proporcionar seguridad razonable sobre la efectividad y eficacia de las operaciones, suficiencia y confiablidad en la información financiera y cumplimiento de la leyes y regulaciones aplicables con el enfoque y alcance necesario para emitir la totalidad de las certificaciones, dictámenes, informes y comunicaciones que del Revisor Fiscal exige las normas jurídicas vigentes, los Estatutos de la Empresa, y en especial los exigidos por la Contaduría General de la Nación, Contraloría Departamental y la Contraloría General de la Nación.

20. Actualización permanente de la normatividad vigente que aplique a la Empresa.

21. Elaborar un plan de trabajo en el cual se involucren todas las actividades propias de la Revisoría, coordinando previamente los programas de control interno con el fin de cubrir las diferentes áreas buscando hacer eficiente el control.

22. Realizar las recomendaciones correspondientes a la naturaleza de la Revisoría Fiscal, para vigilar el correcto manejo de los recursos a cargo de la Empresa.

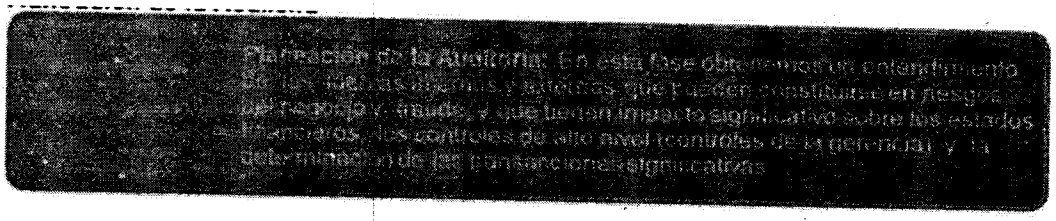
23. Las demás que consagran las leyes y los estatutos y las que le asigne la Asamblea General de Accionistas en tanto sean compatibles con las que se han señalado.

24. Presentar Plan de Auditoría para la vigencia del presente contrato y de acuerdo con el Plan allegar los informes de auditoría para establecer su respectivo Plan de Mejoramiento.

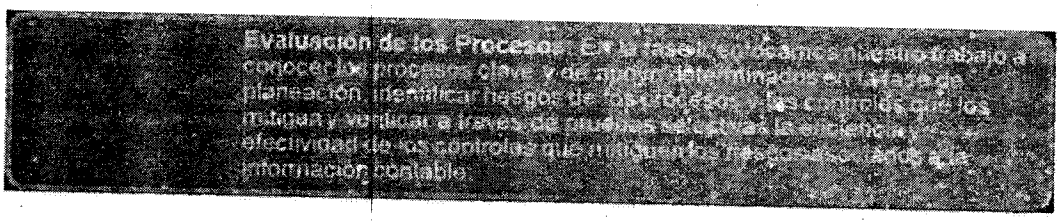
METODOLOGÍA APLICABLE

El trabajo será realizado bajo responsabilidad personal del revisor fiscal principal designado por la Empresa aplicando técnicas de interventoría de cuentas como lo estipula el artículo 208 del Código de Comercio y, en lo que sea pertinente, normas de auditoría generalmente aceptadas; a través pruebas sustantivas y de cumplimiento, con base en muestreo selectivo de acuerdo con el volumen y complejidad propios de las operaciones de la entidad.

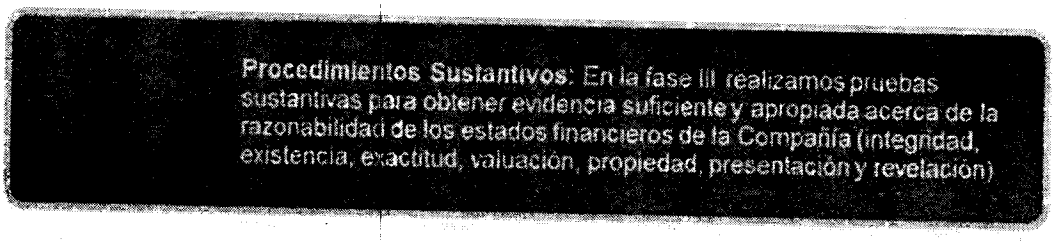
Planeación de la Auditoría



Evaluación de los procesos



Procedimientos sustantivos



Terminación de la auditoria y emisión de informes

Terminación de la Auditoría y Emisión de Informes: Conclusión acerca de la razonabilidad de los estados financieros y formación de la opinión como Revisores Fiscales.

INFORMES A ENTREGAR

- Informes periódicos resultado del desarrollo de las actividades y sobre las labores realizadas por la Revisoría Fiscal y sobre las situaciones de importancia que encuentre en las operaciones de la entidad.
- los informes de orden legal en cumplimiento de las actividades propias de la Revisoría Fiscal.
- Informes que ocasionalmente solicite la Asamblea o la Junta Directiva, acerca de asuntos de incumbencia de la revisoría fiscal.

- Informe de auditoría integral de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2025.
- Informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.
- Informe a la Junta Directiva e informes a organismos de control que se requieran.
- Otros informes que soliciten al revisor fiscal las entidades de inspección, vigilancia y control del Estado.

Herramientas y tiempo de trabajo

Para el desarrollo de la Revisoría Fiscal se requiere se cuente con un espacio físico para la ejecución de las actividades, así como la asistencia de manera presencial y/o virtual que permitan atender cada una de las obligaciones que se deriven de la presente oferta, lo anterior en cumplimento de la normatividad que regula la Revisoría Fiscal.

Contador Público a cargo de la Revisoría Fiscal

La revisoría fiscal estará a cargo de los siguientes contadores públicos:

Principal	José Vicente Vaquero Zapata
Suplente	Pablo Alberto Villalba Amaya

Equipo de trabajo

El equipo de trabajo estará conformado por el Revisor Fiscal principal y suplente y por el equipo de apoyo necesario para atender las actividades propias de la Revisoría Fiscal.

Propuesta económica

Nuestros honorarios se basan en el tiempo estimado a incurrir por parte del Equipo de auditores asignados, a las tarifas estándares de facturación, las cuales toman en consideración el grado de experiencia del personal asignado al trabajo y el volumen de información a analizar e interpretar.

El valor de nuestros honorarios mensuales por los servicios antes descritos será de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.400.000) IVA INCLUIDO**. Para un total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($136.800.000),** por los doce (12) pagos del contrato los honorarios para el segundo año serán los que la entidad asigne previo ajuste a estándares del mercado.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la empresa.

Otras Consideraciones:

Responsabilidad de AYC - Confidencialidad.

- Toda la información suministrada por el Cliente para el desarrollo de nuestro trabajo, se considera información confidencial y por tanto será utilizada únicamente para cumplimiento de los servicios establecidos en el contrato, así mismo no será divulgada a terceros, sin la previa autorización de la administración, excepto, cuando sea solicitada por la Ley y/o entes reguladores o judiciales.
- Los papeles de trabajo que preparemos en relación con nuestro trabajo son de propiedad exclusiva de la firma y constituyen información confidencial y reservada que será retenida por nosotros de acuerdo con la ley, nuestras políticas y procedimientos.

La presente propuesta tiene una vigencia de sesenta (60) días.

Quedamos atentos a sus inquietudes.

Atentamente,

JOSÉ VICENTE BAQUERO ZAPATA.
Gerente General
AYC Auditores y Consultores Ltda

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C, 22 de julio de 2025.

Señora
YULI PATRICIA SANTANA MORENO
Representante Legal
MULTIASERVI CONSULTORES LTDA
CRA 54 No. 44 – 43 – Barrio la Esmeralda
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de cotización para la prestación de servicios de Revisoría Fiscal a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Cordial saludo,

Reciba un cordial saludo en nombre de la Secretaria de Asuntos Corporativos, por medio del presente solicito cordialmente cotización de los servicios de revisoría fiscal para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, para ello, ponemos de presente las principales condiciones genéricas de la eventual contratación:

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA.

2. **PERFIL:** persona natural o jurídica que acredite como mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal, de los cuales al menos dos (2) de ellos sean a Entidades Públicas.

 i) La acreditación de la experiencia se hará a través de certificaciones comerciales o copias de contratos con evidencia de ejecución satisfactoria.
 ii) La experiencia objeto de acreditación no podrá ser concurrente o concomitante, es decir, se tomará solo una acreditación cuando se presenten dos o más sobre un mismo periodo de tiempo.
 iii) La acreditación de experiencia en empresas o entidades cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos comportará un factor adicional de valoración de la cotización.
 iv) La experiencia detallada en el perfil es la mínima requerida, así, se considerará aquella experiencia debidamente acreditada que supere los mínimos.

3. **PRESUPUESTO ECONÓMICO:** La remuneración del revisor fiscal será la asignada por la Asamblea General de Accionistas de Empresas Públicas según documentos constitutivos de la sociedad, no obstante, el valor contratado en la actualidad corresponde a la suma de SETENTA Y UN MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($71.012.429) mensuales incluido IVA.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

4. **PLAZO:** genéricamente la elección del revisor fiscal opera por el término de un año (1), no obstante, la decisión reposa en la discreción de la Asamblea General de Accionistas.

5. **FORMA DE PAGO:** mensual.

6. **CONSIDERACIONES PRELIMINARES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** en atención a la naturaleza jurídica de Empresas Públicas de Cundinamarca, nuestros procesos contractuales con cargo a recursos propios se rigen por las disposiciones del ordenamiento privado, nuestro manual de contratación, para este caso, nos avala el trámite de una contratación directa que se efectuará con el contratista que sea elegido por la Asamblea General de Accionistas en la sesión que sea programada para tal fin. La cotización debe ser allegada a más tardar el día 23 de julio de 2025.

Por lo demás, estamos atentos a cualquier información que sea requerida a efectos de precisar la cotización.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Elaboró: Jenn. Samaca Profesional Secretaría de Asuntos Corporativos

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: **601 580 16 72** - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

MULTIASERVI CONSULTORES

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D. C., julio de 2025

Doctor
JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
GERENTE
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUDINAMARCA S.A E.S.P.
Ciudad

REF. OFERTA DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL

Respetados señores:

Nos es grato presentar propuesta de servicios profesionales, como candidatos al desarrollo de las actividades de Revisoría Fiscal, para el periodo 2025 – 2026, en los siguientes términos:

La suscrita: ***MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.*** Identificada con Nit 830.133.580-2, ubicada en sede propia en la ciudad de Bogotá D.C, y de acuerdo con la convocatoria, realiza la siguiente propuesta con el propósito de atender las actividades de revisoría fiscal de la entidad y en caso de que nos sea aceptada por **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP** la propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegáre a celebrarse en caso de resultar favorecido, sólo compromete al firmante de esta carta.

- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

- Que conozco la información general y los demás documentos de la convocatoria y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

- Como la firma ha sido favorecida con la selección como revisores fiscales, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.

- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido y autorizado por la Junta Directiva y a elaborar por la Empresa.

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente a la EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP. cuando los datos suministrados no concuerden o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

- Que ni el suscrito ni el suplente, nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- Que ni el suscrito ni sus representados hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria,

Nombre o razón social del proponente:	*MULTIASERVI CONSULTORES LTDA*
NIT:	830.133.580 – 2
Dirección correspondencia:	CRA 54 No.44 - 43
Teléfono *y/o* fax:	310 480 75 88
Correo electrónico:	gerenciageneral@multiaservi.com
Ciudad:	BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

MULTIASERVI CONSULTORES

INTRODUCCIÓN

En la actualidad existen normas que han obligado a las diferentes entidades públicas a entrar en procesos de disciplina de administración financiera contable, fiscal y de gestión, para lo cual requieren de la oportuna y eficiente intervención preventiva de la Revisoría Fiscal de acuerdo al marco normativo y las normas de auditoria establecidos para tal fin en Colombia.

MULTIASERVI CONSULTORES LTDA, Firma con más de quince años de experiencia en temas de Contabilidad Pública, asesoría externa en los sectores público y privado, asesoría gerencial en manejo de procedimientos administrativos, financieros, contables, presupuesto y de control interno, asesoría en procesos tributarios en entidades públicas, auditoria interna, revisoría fiscal, diagnóstico y puesta en marcha de procesos de sistematización financiera en línea, consultoría en planes de desarrollo y plan financiero, servicios públicos, asesoría en procesos de liquidación de entidades descentralizadas y procesos de saneamiento contable, levantamiento, avalúo y saneamiento de bienes inmuebles, asesoría en el fortalecimiento tributario, saneamiento fiscal, evaluación y seguimiento a la gestión de recuperación de cartera en impuestos municipales.

La Firma cuenta con socios profesionales con más de diez años de experiencia en asesoría y manejo contable, financiero, tributario, gestión de impuestos y auditoría y revisoría fiscal con municipios y el Departamento de Cundinamarca.

La firma cuenta con propias y modernas instalaciones de oficinas y salas de juntas ubicadas en la Carrera 54 # 44-43 Barrio la Esmeralda Bogotá D. C.

Constitución: Escritura Pública N° 023 de Notaria 49 de Bogotá D.C. del 09 de enero de 2004. Inscrita el 19 de enero de 2004 bajo el número 00915798 del libro IX.

Matrícula Cámara de Comercio de Bogotá N°: 01332922

NIT. 830.133.580-2

Tarjeta profesional como firma de contadores 956

MULTIASERVI
CONSULTORES

MISIÓN

MULTIASERVI CONSULTORES LTDA TIENE COMO MISIÓN BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LOGRAR VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, EN BUSCA DE MAXIMIZAR SU UTILIDAD SOCIAL.

VISIÓN

APOYAR A LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA EL LOGRO DE ALTOS NIVELES DE GESTIÓN MEDIANTE EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, TECNOLÓGICOS Y NORMATIVOS; ORIENTADOS POR UN MODELO EFICAZ DE GERENCIA ESTRATÉGICA.

MULTIASERVI CONSULTORES

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

1. OBJETO

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.".

2. ALCANCE

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 207 del Código de Comercio y demás normas legales vigentes y según las necesidades especiales de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP, nuestros servicios de Revisoría Fiscal se desarrollarán mediante una vigilancia continua, integral, interdisciplinaria, independiente y con carácter preventivo, sobre las siguientes áreas y actividades:

ACTIVIDADES:

Además de las obligaciones contempladas en la Ley 43 de 1990 y el artículo 207 código de comercio, El Decreto 302 de 2015 y sus modificatorios, también se ejercerán las siguientes actividades contractuales como Revisor Fiscal:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la Revisoría Fiscal, conforme a lo consagrado en los artículos 207, 208 y 209 del Código de Comercio, artículo 38 de la Ley 222 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia. La Revisoría Fiscal se realizará bajo la naturaleza y alcances contenidos en la oferta de EL REVISOR FISCAL, la cual hace parte integral de este contrato y sin incurrir en los eventos de inhabilidad de los que trata el artículo 205 del Código de Comercio.

2. Examinar aleatoriamente las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia, comprobantes de cuentas y negocios de la sociedad.

3. Verificar aleatoriamente la existencia de los valores de la sociedad y de los que ésta tenga en custodia.
4. Examinar los estados financieros y demás cuentas de la sociedad y dictaminar en su condición de Revisor Fiscal.

5. Verificar que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la sociedad están conformes con los estatutos, con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y con las disposiciones legales.

6. Dar oportunamente cuenta por escrito a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva, o al Representante Legal, según el caso, de las irregularidades que observe en los actos de la sociedad.

7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite un número de accionistas representantes de la cuarta parte o más de las acciones suscritas.

8. Sin perjuicio de la comisión consagrada estatutariamente para el caso que se presenten objeciones a los estados financieros, pronunciarse en forma expresa y certificada respecto de las salvedades formuladas por los accionistas, dentro del mismo plazo con que cuenta la comisión antes citada.

9. Evaluar el cumplimiento, por parte de la administración de la sociedad, de los reglamentos, programas, presupuestos y políticas adoptadas por la sociedad.

10. Evaluar que la contabilidad de la sociedad se lleve de acuerdo con políticas, principios y procedimientos técnicos, de reconocida aceptación y acordes con la naturaleza de los negocios sociales, haciendo énfasis en aquellos que garanticen el adecuado registro y evaluación de los costos en que se incurra por cada actividad.

11. Evaluar la ejecución de la política fiscal de la sociedad y el manejo financiero de la misma, así como sobre las garantías que se otorgaren en favor de terceros.

12. Evaluar la política de crédito y de protección de la cartera de la sociedad.

13. Rendir a la Asamblea General de Accionistas, informe expreso y detallado sobre todos y cada uno de los aspectos cuyo control y vigilancia le corresponde conforme a los Estatutos Sociales.

14. Dictaminar los estados financieros de la sociedad, suscribiéndolos y acompañándolos de la opinión sobre los mismos. Además, cuando los estados financieros se presenten en conjunto con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal deberá incluir en su informe, su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia.

15. Revisión y firma de toda declaración tributaria que deba presentar LA EMPRESA o le sea solicitada por entidades públicas.

16. Firma de los estados financieros homólogos exigidos por la Contaduría General de la Nación, así como los comerciales que requiera la gerencia para la toma de decisiones internas, evaluación de portafolio de productos, consistentes en balances mensuales y anuales comparados con iguales periodos del año inmediatamente anterior, al igual que los estados de resultados.

17. Evaluar periódicamente si el ente ha cumplido con las disposiciones legales que le han sido aplicables en el desarrollo de sus operaciones.

18. Auditoría periódica tendiente a evaluar el grado de eficiencia y eficacia tanto en el logro de objetivos previstos por la empresa como en el manejo de los recursos disponibles.

19. Evaluación periódica del control interno, encaminada a revisar y evaluar sistemáticamente sus elementos y componentes que le integran para informar al máximo órgano si el control interno ejecutado ha sido diseñado específicamente para proporcionar seguridad razonable sobre la efectividad y eficacia de las operaciones, suficiencia y confiablidad en la información financiera y cumplimiento de la leyes y regulaciones aplicables con el enfoque y alcance necesario para emitir la totalidad de las certificaciones, dictámenes, informes y comunicaciones que del Revisor Fiscal exige las normas jurídicas vigentes, los Estatutos de la Empresa, y en especial los exigidos por la Contaduría General de la Nación, Contraloría Departamental y la Contraloría General de la Nación.

20. Actualización permanente de la normatividad vigente que aplique a la Empresa.

21. Elaborar un plan de trabajo en el cual se involucren todas las actividades propias de la Revisoría, coordinando previamente los programas de control interno con el fin de cubrir las diferentes áreas buscando hacer eficiente el control.

22. Realizar las recomendaciones correspondientes a la naturaleza de la Revisoría Fiscal, para vigilar el correcto manejo de los recursos a cargo de la Empresa.

23. Las demás que consagran las leyes y los estatutos y las que le asigne la Asamblea General de Accionistas en tanto sean compatibles con las que se han señalado.

24. Presentar Plan de Auditoría para la vigencia del presente contrato y de acuerdo con el Plan allegar los informes de auditoría para establecer su respectivo Plan de Mejoramiento.

3. METODOLOGÍA APLICABLE

El trabajo será realizado bajo responsabilidad personal del revisor fiscal principal designado por la Empresa aplicando técnicas de interventoría de cuentas como lo estipula el artículo 208 del Código de Comercio y, en lo que sea pertinente, normas de auditoría generalmente aceptadas; a través pruebas sustantivas y de cumplimiento, con base en muestreo selectivo de acuerdo con el volumen y complejidad propios de las operaciones de la entidad.

4. EQUIPOS Y ESPACIO NECESARIOS

Para la realización del trabajo, agradecemos poner a nuestra disposición, entre otras cosas, una oficina adecuada para desarrollar las actividades propias en desarrollo del objeto de la presente propuesta cuando se hagan las visitas presentaciones.

5. DEDICACIÓN DE TIEMPO Y PERSONAL

NOMBRE	PROFESIÓN
JESÚS EFRÉN TRIVIÑO DÍAZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL- CONTADOR PÚBLICO
HELENA ROCIO MORA CAQUEZA	REVISOR FISCAL SUPLENTE - CONTADOR PÚBLICO
YULI PATRICIA SANTANA MORENO	CONTADOR PÚBLICO
YEIMI LORENA RINCON TRIVIÑO	INGENIERA INDUSTRIAL
JUAN SEBASTIAN JARA RIVEROS	ABOGADO
RONALD YESID VARGAS PASCUAS	CONTADOR PÚBLICO

Para el cumplimiento de sus funciones, el revisor fiscal y personal a cargo de la revisoría adelantará las siguientes acciones:

- Revisión de impuestos nacionales.
- Revisión de impuestos departamentales.
- Revisión de impuestos distritales o municipales.
- Auditoría balances trimestrales.
- Auditoría a otros aspectos administrativos propios de la Revisoría Fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 del Código de Comercio y actividades propias del contrato.
- También hará ocasionalmente visitas a alguno de los procesos que adelante la entidad propios del desarrollo del objeto social.

Adicionalmente, el Revisor Fiscal asistirá en cuanto sea posible a las reuniones de Junta Directiva a las que sea oportunamente invitado.

6. CONTADOR PÚBLICO A CARGO DE LA REVISORÍA FISCAL

La revisoría fiscal estará a cargo del siguiente contador público:

Principal	Jesús Efrén Triviño Díaz.
Suplente	Helena Roció Mora Caqueza

7. INFORMES A ENTREGAR

7.1. Informes periódicos resultado del desarrollo de las actividades y sobre las labores realizadas por la Revisoría Fiscal y sobre las situaciones de importancia que encuentre en las operaciones de la entidad;

7.2. los informes de orden legal en cumplimiento de las actividades propias de la Revisoría Fiscal.

7.3. Informes que ocasionalmente solicite la Asamblea o la Junta Directiva, acerca de asuntos de incumbencia de la revisoría fiscal;

7.4. Informe de auditoría integral de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2025.

7.5. Informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

7.6. Informe a la Junta Directiva e informes a organismos de control que se requieran.

7.7. Otros informes que soliciten al revisor fiscal las entidades de inspección, vigilancia y control del Estado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución de las actividades definidas para esta cotización se adelantará en un plazo total de doce (12) meses.

PROPUESTA ECONÓMICA

9. HONORARIOS PROFESIONALES Y FORMA DE PAGO

La firma Multiaservi Consultores Ltda., se acoge a los honorarios que EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP, establecidos y aprobados para dicho propósito y según convocatoria, el cual la entidad pagará honorarios mensuales equivalentes **ONCE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($11.090.000)** incluido IVA Durante la prestación del servicio, por un total **de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($133.080.000)** incluido IVA y cualquier tasa, contribución o imposición de carácter nacional o local.

10. FORMA DE PAGO.

La forma de pago de la presente oferta es de la siguiente forma:

a) DOCE (12) pagos iguales y sucesivos por valor de ONCE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($11.090.000) incluido IVA.

Estos valores serán cancelados mes vencido, previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como el informe de actividades realizadas, certificación por parte del supervisor designado por LA EMPRESA y la cancelación de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás documentos necesarios para el pago.

11. GASTOS DE VIAJE Y OTROS

Cuando en el ejercicio de la revisoría fiscal se tenga que desplazar a ciudades diferente de Bogotá, por motivos de cumplimiento de sus funciones, los gastos de viaje, tiquetes, hoteles, alimentación y otros gastos menores estarán a cargo de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP.

12. DURACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta tiene una duración de 3 meses

MULTIASERVI CONSULTORES

REFERENCIA PRINCIPALES CLIENTES

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP

EMPRESA FERREA REGIONAL SAS

EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE CUNDINAMARCA SAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE CHÍA.

MUNICIPIO DE MOSQUERA.

MUNICIPIO DE FUNZA.

MUNICIPIO DE GIRARDOT.

MUNICIPIO DE COTA.

MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

MUNICIPIO DE LA MESA.

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN.

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, SECRETARÍA DE HACIENDA.

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, FONDECUN.

MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

MUNICIPIO DE LA VEGA.

MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

MUNICIPIO DE MADRID.

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO.

MUNICIPIO DE FÓMEQUE.

MUNICIPIO DE GACHALÁ.

MUNICIPIO DE UNE.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

MUNICIPIO DE GAMA.

MUNICIPIO DE CACHIPAY.

MUNICIPIO DE SUPATÁ.

MUNICIPIO DE ALBÁN.

MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA.

MUNICIPIO DE APULO.

MUNICIPIO DE UBAQUE.

MUNICIPIO DE TIBACUY.

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA.

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE FACATATIVÁ, AGUAS DEL OCCIDENTE CUNDINAMARQUÉS.

E. S. E. MARÍA AUXILIADORA (MOSQUERA).

MINISTERIO DEL INTERIOR – PROGRAMA MEJOR GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS – PENUD.

HAS SQL SOFTWARE FINANCIERO

SINFA LTDA SOFTWARE FINANCIERO

YULI PATRICIA SANTANA MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ACTA No. 37 - 2025

Lugar:	Sesión virtual.
Fecha:	Lunes 28 de julio de 2025
Hora de inicio:	4:20 p.m.
Hora de terminación:	4:55 p.m.
Convoca:	El Gerente General por medio escrito comunicado con cinco (5) días de antelación a la fecha de la sesión Extraordinaria de la Asamblea, de acuerdo con la cláusula Vigésima Tercera de los Estatutos.

ACCIONISTAS	**JORGE EMILIO REY ÁNGEL** Gobernador de Cundinamarca **NICOLÁS FORERO OBREGÓN** Gerente de la Empresa de Licores de Cundinamarca **MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO** Gerente de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca **YOLIMA MORA SALINAS** Gerente de Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca **LAURA ALEJANDRA FRAILE PULGARÍN** Gerente Beneficencia de Cundinamarca

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario.
3. Presentación y aprobación del orden del día.
4. Nombramiento Revisor Fiscal 2025 – 2026 y fijación de honorarios
 Clausula Vigésima Séptima Numeral 2 – Escritura Pública 3358 del 27.11.2009 Acto Reforma Estatutaria
5. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.

El Dr. Jorge Enrique Machuca López – Gerente General instala la presente sesión dando la bienvenida a los asambleístas y agradeciendo su disposición para atender los asuntos por los cuales han sido convocados. Otorga la palabra a la Dra. Sandra Mahecha, para que apoye el desarrollo de la presente Asamblea conforme al Orden del Día propuesto en la convocatoria.

Se verificó la asistencia de los miembros de la Asamblea General de Accionistas, se manifiesta que, en virtud de la Cláusula Vigésima Cuarta de los Estatutos la cual dispone: *"habrá quórum para*

deliberar en las sesiones de la Asamblea General cuando concurra un número plural de accionistas que represente, por lo menos, la mitad más uno de las acciones suscitas". En virtud de lo anterior hay quorum para deliberar y decidir, teniendo en cuenta la presencia de los siguientes Accionistas:

ASISTENTES	EMPRESA	PARTICIPACION ACCIONARIA
GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO	El Sr. Gobernador **JORGE EMILIO REY ÁNGEL,** el día 20 de marzo de 2025 confiere poder especial al Doctor Gian Carlo Gerometta Burbano para que actúe en su nombre y representación en la presente asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.	**96,5%**
NICOLÁS FORERO OBREGÓN Gerente General	Empresa de Licores de Cundinamarca	**1,0%**
MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO Gerente	Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca	**1,0%**
LAURA ALEJANDRA FRAILE PULGARÍN Gerente	Beneficencia de Cundinamarca	**0,5%**
Se encuentran representadas el 99% de las acciones de la Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.P.C.		**99%**

La Dra. **YOLIMA MORA SALINAS –** Gerente de la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca, presenta excusas por su inasistencia.

Asistentes
Jorge Enrique Machuca López – Gerente General
Sandra Liliana Mahecha Herrera – Secretaria de Asuntos Corporativos
Jenny Patricia Samacá – Profesional Senior de la Secretaría de Asuntos Corporativos

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

Que de conformidad con lo establecido en Cláusula Trigésima Primera de la Escritura Pública 3766 del 12 de septiembre de 2008, la Asamblea será presidida por quien designe la mayoría de las acciones presentes en la reunión.

Se postula al Doctor GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO como presidente y a la Doctora Sandra Liliana Mahecha Herrera – Secretaria de Asuntos Corporativos de EPC SA ESP como secretaria de la presente asamblea, los cuales por unanimidad son elegidos para fungir como presidente y secretaria de esta sesión de Asamblea de Accionista.

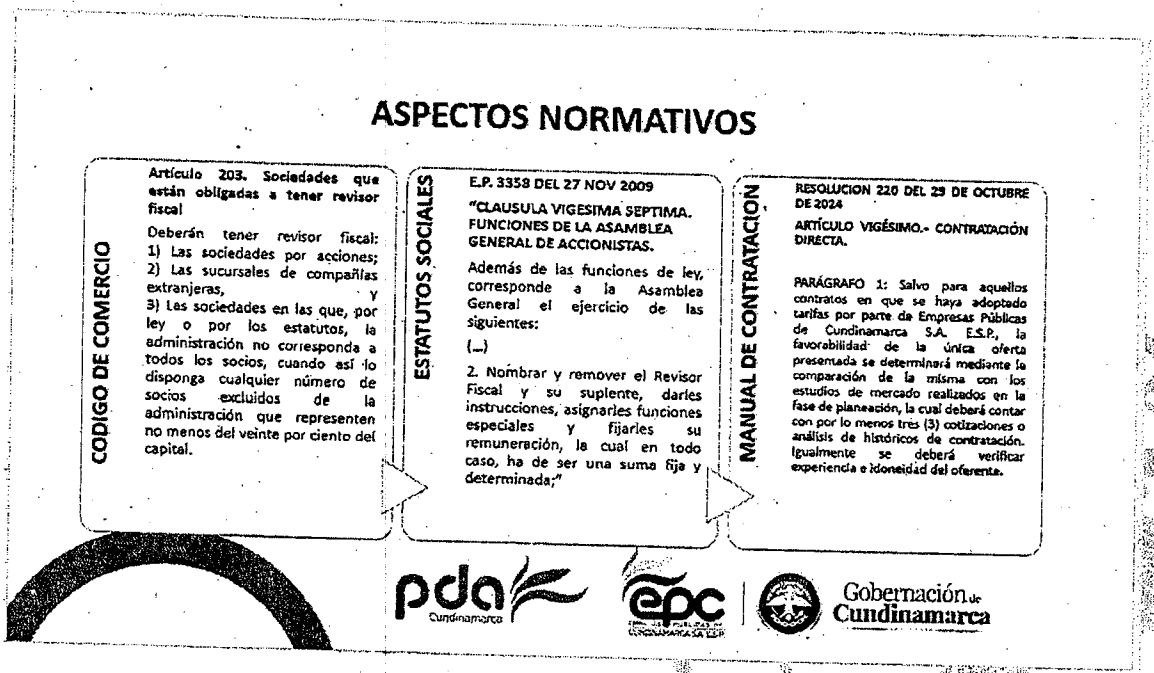
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Puesto en consideración el Orden del día, la Asamblea manifiesta su aprobación en pleno.

4. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL Y FIJACIÓN DE SUS HONORARIOS.

La Dra. Sandra Mahecha como Secretaria de Asuntos Corporativos de la EMPRESA, realiza su intervención en los siguientes términos:

Que de conformidad con la Mesa Técnica previa realizada el pasado viernes 25 de julio, se realizaron los ajustes al contenido de la presentación que acompaña este numeral, así:



En virtud de la Cláusula cuadragésima tercera estatutaria, escritura pública No. 3766 del 12 de septiembre de 2008 y sus respectivas modificaciones, se establece que *"La sociedad tendrá un Revisor Fiscal que será reemplazado en sus faltas absolutas y temporales por un suplente, elegidos por la Asamblea General para periodos de un (1) año, reelegibles indefinidamente o removibles en cualquier tiempo (...) El Revisor Fiscal devengará la asignación que le señale la propia asamblea (...)".*

Interviene la Dra. Jenny Samacá – Abogada de la SAC, indicando que previo a presentar las ofertas recibidas por LA EMPRESA, las cuales fueron allegadas junto con la Convocatoria, se indica que actualmente se encuentra en ejecución el contrato que da cumplimiento de dicha disposición, así:

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

CONTRATACIÓN ACTUAL

PERIODO 2024 - 2025	Acta de Asamblea de Accionistas N°035 del 16 de julio de 2024
FIRMA	MULTIASERVI Consultores Ltda.
OBJETO	SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
CONTRATO 1	EPC-PS-286-2024
VALOR	$56.527.307
PLAZO	CINCO (5) MESES Y NUEVE (9) DÍAS
CONTRATO 2	EPC-PS-015-2025
VALOR	$71.012.429
PLAZO	SEIS (6) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS (Hasta el 04 de agosto de 2025)
TOTAL VALOR DEL PERIODO	$127.539.736

pda Cundinamarca · epc · Gobernación de Cundinamarca

Que en atención a lo dispuesto en el Manual de Contratación, se solicitaron cotizaciones y/o propuestas para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., a las siguientes firmas:

1) MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.
2) A&C AUDITORES Y CONSULTORES LTDA
3) PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA

De las solicitudes elevadas a las anteriores personas jurídicas, la tres (3) presentaron oferta económica.

Se enfatiza que en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., es de gran importancia gestionar eficientemente la carga impositiva, entre otras cosas, porque se encuentra obligado y es responsable de varios de los tributos o imposiciones de orden nacional y local; la carga de impuesto es alta y se requiere, dentro de la experiencia, se acredite el conocimiento relacionado; adicionalmente, se expone la experiencia acreditada por cada uno de los cotizantes en lo que respecta al ejercicio de revisoría fiscal en general, a Entidades Públicas y a Empresas cuyo objeto sea la prestación de Servicios Públicos.

Una vez remitidos a los Asambleístas los documentos contentivos de las propuestas, a efectos de vislumbrar las condiciones específicas de cada una de ellas, se concluye lo siguiente:

PROPUESTAS PERIODO 2025 - 2026

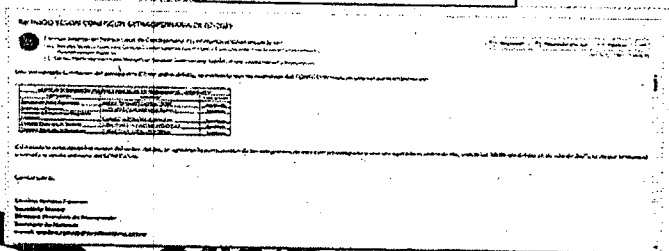
EMISOR	PLAZO Y VALOR PROPUESTA	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS
AUDITORES Y CONSULTORES PAM Pedro Aníbal Montes Jiménez Gerente pamauditores@hotmail.com	Plazo: 12 meses Valor total $136.200.000 incluido IVA Valor mensual $11.350.000	Mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal: Acredita 17 años. Dos (2) de ellos sean en entidades públicas: Acredita xx años con entidades públicas.
A&C AUDITORES Y CONSULTORES LTDA. José Vicente Baquero Zapata Representante Legal auditoresyconsultores.ayc@gmail.com	Plazo: 12 meses Valor total $136.800.000 incluido IVA Valor mensual $11.400.000	Mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal: No reporta Dos (2) de ellos sean en entidades públicas: No reporta
MULTIASERVI CONSULTORES LTDA. Yuli Patricia Santana Moreno Representante Legal gerenciagengral@multiaservi.com	Plazo: 12 meses Valor total $133.080.000 incluido IVA Valor mensual $11.300.000	Mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal: Acredita 19 años. Dos (2) de ellos sean en entidades públicas: Acredita xx años con entidades públicas.

Hasta acá la intervención de la Dra. Jenny, retomando la Secretaria de Asuntos Corporativos, así:

Que acogiendo las recomendaciones efectuadas en el anterior Asamblea para elección de Revisor Fiscal 2024 – 2025, relacionadas con celebración del contrato por la vigencia completa para la cual fuera elegido, y que para ello se solicitaba a la EMPRESA se adelantara el trámite de constitución de vigencias futuras, se informa que a través del Acuerdo de Junta Directiva N°106 del 24 de julio de 2025, fue aprobado el cupo de vigencias futuras ordinarias para asumir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, mismo que fue aprobado por el CONFISCUN en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 2025.

SOPORTE PRESUPUESTAL

CDP 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	TOTAL VALOR CONTRATACION
N°20250433 DEL 14 DE JULIO DE 2025 $53.971.333,30 $40,56%	Acuerdo 106 del 24 de julio de 2025 $79.108.666,70 59,44%	$133.080.000,00



Interviene la Dra. Maribel Córdoba – Gerente de la ESC Lotería de Cundinamarca, manifestando que resulta importante plasmar en el acta las condiciones y exigencias de idoneidad y experiencia de la firma, frente a lo cual, la Dra. Jenny indica que tal como se mostró en la diapositiva, en la realización del estudio de mercado, se solicitó en sus consideraciones técnicas mínimo 5 años de experiencia en procesos de revisoría fiscal y dos de ellos con empresas públicas. Que el proceso contractual, está regido por la Resolución 220 de 2024 que corresponde al Manual de Contratación de la EMPRESA, observando y acatando lo allí dispuesto, lo cual incluye dentro de sus principios los establecido en el artículo 209 de la C.P.

La Dra. Laura Fraile – Gerente de la Beneficencia de Cundinamarca, solicita se aclare si esto es un proceso de selección o alguna de las modalidades de contratación directa, ante lo cual, se reitera que se encuentra enmarcado dentro del Artículo vigésimo – Contratación Directa – Parágrafo 1 del Manual, y no corresponde a una modalidad distinta a la directa, por ello, se habla de un estudio de mercado con cotizaciones y no de factores de ponderación que estarían relacionados con procesos de selección.

Finalizadas las intervenciones y aclaradas las inquietudes, se somete a votación la elección de la revisoría fiscal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y la tasación de su remuneración:

- El Dr. Gian Carlo Gerometta, manifiesta que teniendo en cuenta lo expuesto y las consideraciones realizadas previamente, su voto favorable corresponde a la firma MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.

- La Dra. Maribel Córdoba, Gerente de la Lotería de Cundinamarca, expresa que dejando la constancia anterior, su voto favorable es por la firma MULTIASERVI CONSULTORES LTDA, con la recomendación que se hace a los asambleístas de la experiencia e idoneidad.

- La Dra. Laura Fraile, Gerente de la Beneficencia de Cundinamarca, expresa, su voto favorable por la firma MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.

- El Dr. Nicolás Forero – Gerente de la Empresa de Licores de Cundinamarca, manifiesta su voto favorable por la firma MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.

Por lo anterior, los asambleístas confirman por unanimidad la elección del Revisor Fiscal de la Empresa por el periodo de un (1) año, comprendido entre agosto de 2025 a agosto de 2026, con honorarios por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (**$133.080.000**) incluido IVA.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS.

La Secretaria de la presente sesión de Asamblea, pregunta a los Accionistas sobre las proposiciones o alguna situación que se desee plantear; sin mediar ninguna manifestación o proposición alguna.

Siendo las 04:55 p.m. se da por terminada la sesión de la presente Asamblea General de Accionistas, agradeciendo el llamado efectuado por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
Apoderado Gobernador de Cundinamarca
Presidente

SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA
Secretaria
Secretaria Asuntos Corporativos EPC

Vo. Bo.: Jorge Enrique Machuca López – Gerente General
Revisó: Sandra Liliana Mahecha Herrera – Secretaria de Asuntos Corporativos
Proyectó: Jenny Samacá Suarez – Profesional Senior Secretaría de Asuntos Corporativos.

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA

NIT. 900.222.346-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20250433

16/07/2025

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la presente vigencia fiscal, se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE		CODIGO CPC	VALOR
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	1,079,427.00
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	1,079,427.00
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	1,619,140.00
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	1,079,427.00
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	1,619,140.00
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	3,238,280.00
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	1,079,427.00
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	1,079,427.00
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	4,857,420.00
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	5,936,846.00
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	2,158,853.00
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	2,158,853.00
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	8,635,413.00
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	5,397,133.00
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	1,079,427.30
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	3,777,993.00
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	2,158,853.00
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	1,079,427.00
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	3,777,993.00
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	1,079,427.00

Total Disponibilidad: **53,971,333.30**

OBJETO SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P

SON: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOSCON 30/100 M/CTE.

Dependencia Solicitante: 017 SECRETARÍA DE ASUNTOS CORPORATIVOS

Cargo: 021 SECRETARÍA DE ASUNTOS CORPORATIVOS

Solicitante: SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA

EDNA JACQUELINE MONTENEGRO FORERO
Directora de Finanzas y Presupuesto

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización 31/12/2025

Elaboró: Heidy Aponte

CALLE 24 51-40,Bogotá
Capital Tower, Piso 7-11
Codigo Postal:111321 Tel 601 580 16 72 contactenos@epc.
www.epc.com.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

ACUERDO DE JUNTA No. 106 DE 2025

"Por el cual se aprueba un cupo de vigencias futuras ordinarias para asumir compromisos con cargo al presupuesto de gastos y se concede autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN"

LA JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., en uso de las atribuciones estatutarias y en especial el numeral 12 de la cláusula 39 de los estatutos y de conformidad con lo dispuesto en el Título Octavo de la Ordenanza 0103 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que mediante escritura pública 2069 de mayo de 2008 se constituyó Empresas Públicas Cundinamarca S.A E.S.P , sociedad por acciones, constituida como una Empresa de Servicios Públicos, del orden Departamental, de carácter oficial, conforme a las disposiciones de la ley 142 de 1994 y demás normas concordantes. La sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, y ejercerá su objeto social en los términos de los presentes estatutos, la ley 142 de 1994 y las demás normas que la reformen o sustituyan, Su régimen jurídico será el establecido en Colombia para la empresas de servicios públicos, especialmente por lo estipulado en las leyes 142 de 1994, 28632 de 2000 y 689 de 2001, y las demás normas complementarias y concordantes, además por las disposiciones establecidas en el código de Comercio colombiano.

Que el artículo 11 del decreto 115 de 1996 *"Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras"* , establece:

> **"Art. 11.-** El Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- o quien este delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.(...)"

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza No 0103 de 2023, por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca, las disposiciones contenidas en dicho Estatuto son aplicables a los establecimientos públicos y las unidades administrativas especiales del orden departamental; respecto a las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas del nivel territorial y las empresas sociales del Estado en lo que expresamente las mencione y lo definido en su Titulo Octavo, y en lo demás se regirán por las normas especiales que regulen la materia y por las Decisiones que adopte su Junta Directiva.

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P

ACUERDO DE JUNTA No. 106 DE 2025

"Por el cual se aprueba un cupo de vigencias futuras ordinarias para asumir compromisos con cargo al presupuesto de gastos y se concede autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN"

Que el numeral 5 del artículo 119 de la Ordenanza No 0103 de 2023, establece dentro de las funciones del CONFISCUN, lo siguiente : *"Autorizar las vigencias futuras de las empresas industriales y comerciales del Estado del nivel departamental, las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y de las empresas sociales del Estado.*
Los representantes legales de cada una de estas entidades presentarán a consideración del CONFISCUN la solicitud de vigencias futuras, previa aprobación de sus consejos o juntas directivas.
Una vez aprobadas por el CONFISCUN las vigencias futuras, deberán ser adoptadas por cada entidad a través de sus órganos directivos."

Que el artículo 172 de la Ordenanza No 0103 de 2023; establece sobre las Vigencias Futuras lo siguiente: *"El CONFISCUN, previo concepto técnico económico de la dependencia respectiva de la empresa o sociedad solicitante y aprobación de la junta directiva u órgano de dirección respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.*
El CONFISCUN, en casos excepcionales para los sectores establecidos en la ley, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización."

Que la resolución 0018 de 2023 *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN"* establece que la solicitud de vigencias futuras deberá contar entre otros con la autorización expresa del órgano directivo de la entidad al representante legal para tramitar dicha solicitud ante el CONFISCUN".

Que durante la vigencia 2025, y en virtud de las diferentes actividades a desarrollar y por las características de las mismas, la Secretaria de Asuntos Corporativos, la Dirección de Asuntos Ambientales y la Dirección de Operaciones y Proyectos Especiales solicitaron a la Dirección de Finanzas y Presupuesto el trámite de solicitud vigencias futuras Ordinarias de la vigencia 2026.

Que la Secretaria de Asuntos corporativos mediante Oficio del 10 de junio de 2025, solicito tramitar autorización de vigencias futuras ordinarias para el año 2026, con el fin de amparar los servicios de revisoría fiscal para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

El contrato de revisoría fiscal seria por un año contratándose en agosto 2025 a agosto de 2026, por un valor de **$133.080.000;** ejecutándose durante la vigencia 2025 el **40,56% ($53.971.333,30)** y durante el 2026 el **59.44%** (**$79.108.666,70).**

Que la Dirección de proyectos Especiales requiere adelantar vigencias futuras de la vigencia 2026, para amparar contratación de la prestación de servicios para la administración,

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

operación y mantenimiento de los vehículos pesados y livianos a cargo de empresas públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

El contrato a celebrar seria por un periodo de 11 meses por un monto total de **$3.073.750.000,00**; de los cuales **$475.000.000,00 (15%)** se comprometerán y ejecutarán en la vigencia 2025 y el restante **$2.598.750.000,00 (85%)** serán comprometidos ejecutados en la vigencia 2026

Que la Dirección de Asuntos Ambientales solicitó mediante oficio del 27 de junio de 2025 a la Directora de Finanzas y Presupuesto adelantar el traite de vigencias Futuras para amparar la construcción de pozos de exploración y aprovechamiento de aguas subterráneas que apoyen el abastecimiento hídrico en el departamento de Cundinamarca los contratos derivados del convenio interadministrativo SBV -CDCVI-106-2025 suscrito con la Secretaria de Bienestar Verde.

Para la construcción de pozos de exploración se realizarán dos contratos: el de obra y el de interventoría.

- El contrato de Obra será por valor de $11.500.000.000,00; de los cuales $1.916.666.667,00 (16,67%) se comprometerán y ejecutarán en la vigencia 2025 y $9.583.333.333,00 (83.33%) en la vigencia 2026.
- El contrato de interventoría será por valor de $399.054.600,00; de los cuales $66.509.100,00 (16,67%) se comprometerán y ejecutarán en la vigencia 2025 y $332.545.500,00 (83.33%) en la vigencia 2026.

En total para las dos contrataciones ascienden a la suma de $11.899.054.600,00 ; de los cuales **$1.983.175.767,00 (16,67%)** se comprometerá y ejecutará en la vigencia 2025 y el restantes **$ 9.915.878.833,00 (83.33%)** en la vigencia 2026.

Que el Director de Estructuración mediante comunicación del 18 de julio de 2025 solicito a la Directora de Finanzas y presupuesto tramitar vigencias futuras para amparar la contratación de una consultoría para los Estudios y diseños para obras complementarias en saneamiento básico para Municipios priorizados de la cuenca del rio Bogotá – Departamento de Cundinamarca , el valor a contrata asciende a la suma de **$8.046.577.540,00** el cual estará financiado así:

Fte recursos	Valor
Recursos CAR	$ 6.000.000.000,00
Recursos PDA	$ 2.046.577.540,00
TOTAL	**$ 8.046.577.540,00**

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

La ejecución estimada del contrato es de 7 meses , iniciando en el mes de octubre de 2025 y terminando en abril de 2026; por lo que se hace necesario de solicitar autorización de vigencias futuras para amparar la ejecución de 2026 correspondiente a 4 meses.

Como los recursos de PDA por valor de $2.046.577.540,00, se encuentran en el Consorcio fiduciario FIA y no se rigen por régimen presupuestal, se hace necesario tramitar la vigencia futura solo por la parte correspondiente a los recursos que se encuentran en el presupuesto de EPC y que corresponden al aporte de la CAR así

Fte recursos	Valor	PPTO 2025	PPTO 2026	TOTAL
Recursos CAR	$ 6.000.000.000,00	$ 1.205.429.704,00	$ 4.794.570.296,00	$ 6.000.000.000,00

Por lo anterior de los recursos de la CAR **$6.000.000.000,00** se comprometerán y ejecutarán en la vigencia 2025 - **$1.205.429.704,00 (20.09%)** y el restante **$4.794.570.296,00 (79,91%)** en la vigencia 2026.

Que, en resumen, el valor de los contratos a suscribir asciende a **$21.105.884.600,00**, de los cuales **$3.717.576.804,30** se ampara con recursos de la vigencia 2025 y **$17.388.307.795,70** corresponderían a vigencias futuras de 2026.

CONCEPTO	TIPO CONTRATO	VALOR 2025	TIEMPO MESES 2025	VIGENCIAS FUTURAS 2026	TIEMPO MESES 2026	VALOR TOTAL CTO	% A COMPROMETER 2025
SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL PARA EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	Prestacion de Servicios	$ 53.971.333,30	5	$ 79.128.666,70	7	$ 133.080.000,00	40,56%
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PESADOS Y LIVIANOS A CARGO DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	Prestacion de Servicios	$ 475.000.000,00	3	$ 2.598.750.000,00	9	$ 3.073.750.000,00	15,45%
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE EXPLORACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS QUE APOYEN EL ABASTECIMIENTO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Obra	$ 1.916.666.667,00	4	$ 9.583.333.333,00	12	$ 11.500.000.000,00	16,67%
INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE EXPLORACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS QUE APOYEN EL ABASTECIMIENTO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Interventoria	$ 66.609.100,00	4	$ 332.545.500,00	12	$ 399.254.600,00	16,67%
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SANEAMIENTO BASICO PARA MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE LA CUENCA DEL RIO BOGOTÁ - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Consultoria	$ 1.205.429.704,00	3	$ 4.794.570.296,00	4	$ 6.000.000.000,00	20,09%
		$ 3.717.576.804,30		$ 17.388.307.795,70		$ 21.105.884.600,00	

Que, en el presupuesto de la vigencia 2025, existe apropiación suficiente para respaldar el valor a contratar de acuerdo con las Certificaciones de Disponibilidad:

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

ACUERDO DE JUNTA No. 106 DE 2025

"Por el cual se aprueba un cupo de vigencias futuras ordinarias para asumir compromisos con cargo al presupuesto de gastos y se concede autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN"

- CDP- 20250433 del 16/07/2025 por valor de $53.971.333,30
- CDP- 20250429 del 15/07/2025 por valor de $475.000.000,00
- CDP- 20250414 del 11/07/2025 por valor de $1.916.666.667,00
- CDP- 20250415 del 11/07/2025 por valor de $66.509.100,00
- CDP- 20250434 del 16/07/2025 por valor de $1.205.429.704,00

Que el Director de Finanzas y Presupuesto de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A.E.S.P., mediante certificación de fecha de 15 de julio de 2025, indica que las vigencias Futuras por valor **$17.388.307.795,70** no afectan el cupo de endeudamiento de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar cupo de vigencias futuras ordinarias para asumir compromisos con cargo al presupuesto de gasto 2026 por valor de **$17.388.307.795,70**

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. para que con base en la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 0103 de 2023, solicite aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 por la suma **$17.388.307.795,70**, así:

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	PPTO 2026
2	Gastos	$ 17.388.307.795,70
2.1	Funcionamiento	$ 79.108.666,70
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	$ 79.108.666,70
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$ 79.108.666,70
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	$ 79.108.666,70
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 79.108.666,70
2.3	Inversión	$ 14.710.449.129,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	$ 14.710.449.129,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$ 14.710.449.129,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	$ 14.710.449.129,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 14.710.449.129,00
2.4	Gastos de operación comercial	$ 2.598.750.000,00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	$ 2.598.750.000,00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	$ 2.598.750.000,00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 2.598.750.000,00

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere la aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca-CONFISCUN según lo dispuesto en el Artículo 172 de la Ordenanza 0103/2023.

Dado en Bogotá. D.C., a los 24 días del mes de julio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gian Carlo Gerometta Burbano
Presidente

Sandra Liliana Mahecha
Secretaria de Asuntos Corporativos

Revisó: Edna Jacqueline Montenegro Forero – Directora de Finanzas y Presupuesto.
Mayra Alejandra Solano Gómez - Directora operativa y de proyectos especiales.
Henry Javier Palacios Clavijo – Director de Asuntos Ambientales.
Eduardo Enrique Cañas Ramos – Director de Estructuración de Proyectos.
Sandra Liliana Mahecha Herrera – Secretaria de Asuntos Corporativos.

Proyectó: Andrés Navarro Amaya– Profesional de la Dirección de Finanzas y Presupuesto.

Calle 24 #51-40. Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

Gobernación de Cundinamarca

Certificado No. 79

LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA - CONFISCUN

CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria realizada el día 28 de julio de 2025, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, autorizó las Vigencias Futuras Ordinarias 2026 a **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, presentadas en el Acuerdo N° 106 del 24 de julio de 2025, por la suma de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE **($17.388.307.795,70)**, con el siguiente detalle.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P.	
Concepto	**Vr. Vigencias Futuras Ordinarias 2026**
Funcionamiento	79.108.666,70
Inversión	14.710.449.129,00
Operación Comercial	2.598.750.000,00
Total Vigencia Futura	**17.388.307.795,70**

Dada en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

CAROLINA ROMERO FIGUEROA

Proyectó: Laura Xilena Diaz Gonzalez/ Contratista / Secretaria de Hacienda/Dirección de Presupuesto
Revisó: Eulimio Tafero Martinez/ Contratista / Secretaria de Hacienda/Dirección de Presupuesto

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57(601) 7490000 - 7491454
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.SP.
NIT. 900.222.346-0

CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS

Número: 01
30 de julio de 2025

LA DIRECTORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que mediante Acuerdo de Junta No. 106 del 24 de julio de 2025, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., autoriza al gerente general para tramitar aprobación de vigencias futuras con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

Que, una vez cumplidos los requisitos legales, el Consejo Superior de Política Fiscal CINFISCUN en sesión realizada el 28 de julio de 2025, mediante Resolución No. 00032, aprobó las Vigencias Futuras Ordinarias para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Que, con base en lo anterior, se certifica que se encuentran destinados recursos de la vigencia 2026 para:

RUBRO	FUENTE	OBJETO	VALOR
2120202008	00001 INGRESOS CORRIENTES	SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	$ 79.108.666,70
TOTAL			**$ 79.108.666,70**

Se expide a solicitud de la Secretaría de Asuntos Corporativos.

EDNA JACQUELINE MONTENEGRO FORERO
Directora de Finanzas y Presupuesto

Elaboró: Heidy Aponte – Contratista de la Dirección de Finanzas y Presupuesto

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: **601 580 16 72** - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE ELABORACIÓN	Julio 2025

2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD (PROBLEMÁTICA)

Que en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza 04 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones denominada "EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP", cuya naturaleza es una Empresa de servicios públicos oficial del orden departamental y cuyo objeto principal incluye, entre otras actividades, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades complementarias a dichos servicios.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. tiene dentro de sus funciones la prestación efectiva de servicios públicos, actividades complementarias y asistencia técnica, con enfoque de sostenibilidad. Está dedicada a realizar actividades auxiliares de servicios para la administración pública, buscando incrementar la cobertura, continuidad y calidad en el Departamento, con proyectos integrales y la adecuada prestación de los servicios.

Empresas Públicas de Cundinamarca responde al tipo societario de Sociedad Anónima; Empresa de servicios públicos, del orden departamental, de carácter oficial, conforme a las disposiciones del artículo 142 de 1994 y su respectiva modificación consignada en la ley 681 de 2001, cuyo objeto social principal, según consta en las disposiciones estatutarias, corresponde a la prestación, en el ámbito nacional e internacional, de servicios públicos domiciliarios tales como acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, entre otros servicios públicos no domiciliarios, y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos. A su vez, la Empresa actúa como Gestor del Plan Empresarial de Aguas para la prosperidad – Plan Departamental de Aguas para el departamento de Cundinamarca.

Que de conformidad al marco jurídico que el legislador ha establecido para las empresas prestadoras de servicios públicos – Ley 142 de 1994 y Ley 681 de 2001 -, se acentúa un régimen especial en el desarrollo de los actos jurídicos que se presenten en la ejecución del objeto social; de manera que, atendiendo a las disposiciones consignadas en el Código de Comercio, especialmente en el artículo 203 y siguientes, consta una cláusula general que obliga a que las sociedades por acciones tengan Revisor Fiscal.

Por su parte, la Cláusula cuadragésima tercera de los estatutos sociales, protocolizados a través de la escritura pública 3766 del 2008, reserva la potestad de la elección, periodo y la asignación económica del Revisor Fiscal a la Asamblea General de Accionistas, sin que medie para el efecto un procedimiento de selección especial, más allá del que corresponda al contenido de la Resolución No. 220 del 29 de octubre de 2024, en el entendido de que por su naturaleza y tipología, éste proceso corresponde a una contratación directa.

Así las cosas, en reunión de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, llevada a cabo el día 28 de julio del año 2025, consignada en el Acta No. 37, se sometió al conocimiento de la Asamblea un total de 3 propuestas que fueron presentadas a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., de las cuales, a efectos comparativos, concluyen que la firma MULTIASERVI LTDA cumple con suficiencia el estándar de experiencia en la prestación de los servicios de revisoría fiscal.

En consecuencia, la Asamblea General de Accionistas, por unanimidad, ha decidido ratificar a la firma MULTIASERVI CONSULTORES LTDA en la prestación de los servicios de Revisor Fiscal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., por la vigencia de un (1) año y una asignación económica mensual de **ONCE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($11.090.000) incluido IVA.** La decisión del nombramiento del Revisor Fiscal por parte de la Asamblea General de Accionistas, en sesión de extraordinaria del 28 de julio del año 2025, observó los criterios objetivos de legalidad, idoneidad y conveniencia, con arreglo a las necesidades de la Empresa.

Adicionalmente, la propuesta extendida por MULTIASERVI CONSULTORES LTDA se encontró ajustada al presupuesto económico que estima la entidad para efectos de la contratación, con un valor total de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($133.080.000) incluido IVA.**

La firma MULTIASERVI CONSULTORES LTDA ha venido prestando los servicios de Revisoría Fiscal a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. desde el mes de julio del año 2016, en ese sentido, el último contrato suscrito por las partes con el objeto de prestación de servicios de Revisoría Fiscal se identifica como EPC-PS-015-2025, cuya vigencia se mantiene hasta el 4 de agosto del 2025.

Atendiendo lo decidido por la Asamblea General de Accionistas y en consideración a la justificación enunciada en los párrafos que anteceden, resulta necesario adelantar el proceso de contratación para la prestación de los servicios de revisoría fiscal para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. con la firma MULTIASERVI CONSULTORES LTDA; para el periodo comprendido entre el mes de agosto de 2025 hasta el mes de agosto de 2026.

Ahora bien, con ocasión de la fecha de terminación del contrato actual, se estima conveniente adelantar la presente contratación, con el fin de dar inicio al nuevo contrato inmediatamente se termine el contrato actual de revisoría fiscal número EPC-PS-015-2025.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política artículos 365 a 370.
- Ley 142 de 1994: Que establece el régimen contractual que se aplica a las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de

servicios públicos, a las actividades complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley.

- Ley 689 de 2001: Que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994 y dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública.
- Ley 80 de 1993: En lo referente a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Resolución 625 de 2017 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P."
- El Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.4.14, Funciones del Gestor.
- Disposiciones de derecho privado (código civil, código de comercio, etc.)
- Ley 43 de 1990. "de la profesión del contador público.
- Resolución No. 220 del 29 de octubre de 2024 (Manual de Contratación EPC S.A. E.S.P.)

4. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

4.1. OBJETO: SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

4.2. OBLIGACIONES:

4.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la Revisoría Fiscal, conforme a lo consagrado en los artículos 207, 208 y 209 del Código de Comercio, artículo 38 de la Ley 222 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia. La Revisoría Fiscal se realizará bajo la naturaleza y alcances contenidos en la oferta de EL REVISOR FISCAL, la cual hace parte integral de este contrato y sin incurrir en los eventos de inhabilidad de los que trata el artículo 205 del Código de Comercio.
2. Examinar aleatoriamente las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia, comprobantes de cuentas y negocios de la sociedad.
3. Verificar aleatoriamente la existencia de los valores de la sociedad y de los que ésta tenga en custodia.
4. Examinar los estados financieros y demás cuentas de la sociedad y dictaminar en su condición de Revisor Fiscal.

5. Verificar que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la sociedad están conformes con los estatutos, con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y con las disposiciones legales.
6. Dar oportunamente cuenta por escrito a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva, o al Representante Legal, según el caso, de las irregularidades que observe en los actos de la sociedad.
7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite un número de accionistas representantes de la cuarta parte o más de las acciones suscritas.
8. Sin perjuicio de la comisión consagrada estatutariamente para el caso que se presenten objeciones a los estados financieros, pronunciarse en forma expresa y certificada respecto de las salvedades formuladas por los accionistas, dentro del mismo plazo con que cuenta la comisión antes citada.
9. Evaluar el cumplimiento, por parte de la administración de la sociedad, de los reglamentos, programas, presupuestos y políticas adoptadas por la sociedad.
10. Evaluar que la contabilidad de la sociedad se lleve de acuerdo con políticas, principios y procedimientos técnicos, de reconocida aceptación y acordes con la naturaleza de los negocios sociales, haciendo énfasis en aquellos que garanticen el adecuado registro y evaluación de los costos en que se incurra por cada actividad.
11. Evaluar la ejecución de la política fiscal de la sociedad y el manejo financiero de la misma, así como sobre las garantías que se otorgaren en favor de terceros.
12. Evaluar la política de crédito y de protección de la cartera de la sociedad.
13. Rendir a la Asamblea General de Accionistas, informe expreso y detallado sobre todos y cada uno de los aspectos cuyo control y vigilancia le corresponde conforme a los Estatutos Sociales.
14. Dictaminar los estados financieros de la sociedad, suscribiéndolos y acompañándolos de la opinión sobre los mismos. Además, cuando los estados financieros se presenten en conjunto con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal deberá incluir en su informe, su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia.
15. Revisión y firma de toda declaración tributaria que deba presentar LA EMPRESA o le sea solicitada por entidades públicas y privadas.
16. Firma de los estados financieros homólogos exigidos por la Contaduría General de la Nación, así como los comerciales que requiera la gerencia para la toma de decisiones internas, evaluación de portafolio de productos, consistentes en balances mensuales y anuales comparados con iguales periodos del año inmediatamente anterior, al igual que los estados de resultados.
17. Evaluar periódicamente si el ente ha cumplido con las disposiciones legales que le han sido aplicables en el desarrollo de sus operaciones.

18. Auditoría periódica tendiente a evaluar el grado de eficiencia y eficacia tanto en el logro de objetivos previstos por la empresa como en el manejo de los recursos disponibles.
19. Evaluación periódica del control interno, encaminada a revisar y evaluar sistemáticamente sus elementos y componentes que le integran para informar al máximo órgano si el control interno ejecutado ha sido diseñado específicamente para proporcionar seguridad razonable sobre la efectividad y eficacia de las operaciones, suficiencia y confiablidad en la información financiera y cumplimiento de la leyes y regulaciones aplicables con el enfoque y alcance necesario para emitir la totalidad de las certificaciones, dictámenes, informes y comunicaciones que del Revisor Fiscal exige las normas jurídicas vigentes, los Estatutos de la Empresa, y en especial los exigidos por la Contaduría General de la Nación, Contraloría Departamental y la Contraloría General de la Nación.
20. Actualización permanente de la normatividad vigente que aplique a la Empresa.
21. Elaborar un plan de trabajo en el cual se involucren todas las actividades propias de la Revisoría, coordinando previamente los programas de control interno con el fin de cubrir las diferentes áreas buscando hacer eficiente el control.
22. Realizar las recomendaciones correspondientes a la naturaleza de la Revisoría Fiscal, para asesorar el correcto manejo de los recursos a cargo de la Empresa.
23. Presentar Plan de Auditoria para la vigencia del presente contrato y de acuerdo al Plan allegar los informes de auditoría para establecer su respectivo Plan de Mejoramiento.
24. Las demás que consagran las leyes y los estatutos y las que le asigne la Asamblea General de Accionistas en tanto sean compatibles con las que se han señalado.

4.2.2. OBLIGACIONES GENERALES

1). Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
2). Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3). Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Empresa.
4). Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5). Cumplir con las políticas, procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.

4). Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., dentro del día hábil siguiente a

6). Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Transparencia Empresarial de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
7). Dar adecuado uso a los Sistemas de Información empresariales dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
8). Mantener actualizado los sistemas de información en lo correspondiente al objeto y obligaciones contractuales.
9). Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse.
10). Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
11). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato.

Además de las anteriores, EL CONTRATISTA se obliga también a:

12). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 5 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo.
13). Certificar el cumplimiento a las normas del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo que le atañen.
14). El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad adoptado por la Empresa el cual se encuentra documentado en la Intranet de la entidad.
15) Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

4.2.3. OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP.:

1. Realizar el pago de los servicios en la forma y condiciones pactadas.
2. Realizar la supervisión del contrato.
3. Brindar oportunamente el apoyo jurídico, financiero, legal y logístico a los servicios que preste el contratista en ejercicio de sus obligaciones.
4. Las demás inherentes al objeto del contrato.

4.3. PLAZO: El término de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

4.4. VALOR: El valor del contrato a celebrar para todos los efectos legales y fiscales es hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($133.080.000) incluido IVA.** Este valor se respalda con el CDP No. 20250433 de fecha 16 de julio de 2025 por valor de $53.971.333,30 y el Certificado de Vigencias Futuras N°01 del 30 de julio de 2025 por valor de $79.108.666,70, ambos expedidos por la Directora de Finanzas y Presupuesto de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones, como se observa a continuación:

84111800	SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P	Agosto	Agosto	12	Meses	Contratación directa	Recursos propios	133.080.000 COP

4.5. FORMA DE PAGO: EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP., pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en la siguiente forma: **a.** Doce (12) pagos iguales y sucesivos por valor de **ONCE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($11.090.000)** incluido IVA, estos valores serán cancelados previo el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como el informe de actividades realizadas, certificación por parte del supervisor designado por LA EMPRESA y la cancelación de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás documentos necesarios para el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar los pagos el contratista deberá presentar el documento equivalente y/o factura junto con la certificación de paz y salvo a los sistemas de Salud, Pensión y ARL correspondiente al respectivo mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor pactado incluye la totalidad de los impuestos, gastos y costos que se generen por la celebración y ejecución del contrato de prestación de servicios. Cualquier costo adicional será asumido exclusivamente por el Contratista.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C.

4.7 SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien designe por escrito el ordenador del gasto.

4.8 Clasificación del bien y/o servicio de las naciones unidas (unspsc).

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos estándares de productos y servicios de la Naciones Unidas, UNSPSC, hasta su máximo nivel encontrado así:

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios Financieros y de Seguros	**CODIGO**	84000000
FAMILIA	Servicios de Contabilidad y Auditorias	**CODIGO**	84110000
CLASE	Asuntos y Preparación de Impuestos	**CODIGO**	84111800
CODIGO PRODUCTO	Asuntos y Preparación de Impuestos	**CODIGO**	84111800
NOMBRE DEL PRODUCTO	Asuntos y Preparación de Impuestos		

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL BIEN Y/O SERVICIO QUE SE VA A CONTRATAR

ANÁLISIS TÉCNICO.

El marco jurídico que el legislador ha establecido para las empresas prestadoras de servicios públicos – Ley 142 de 1994 y Ley 681 de 2001 -, comporta un régimen especial en el desarrollo de los actos jurídicos que se presenten en la ejecución del objeto social; de manera que, atendiendo a las disposiciones consignadas en el Código de Comercio, especialmente en el artículo 203 y siguientes, consta una cláusula general que obliga a que las sociedades por acciones tengan Revisor Fiscal.

Por su parte, la Cláusula cuadragésima tercera de los estatutos sociales, protocolizados a través de la escritura pública 3766 del 2008, reserva la potestad de la elección, periodo y la asignación económica del Revisor Fiscal a la Asamblea General de Accionistas, sin que medie para el efecto un procedimiento de selección especial, más allá del que corresponda al contenido de la Resolución No. 220 del 29 de octubre de 2024, en el entendido de que por su naturaleza y tipología, éste proceso corresponde a una contratación directa.

En reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas que se adelantó el día 28 de julio del 2025 y que consta en el Acta No. 37, se sometió al conocimiento de la Asamblea un total de 3 propuestas, de las cuales, a efectos comparativos, concluyen que la firma MULTIASERVI CONSULTORES LTDA cumple con suficiencia el estándar de experiencia el ejercicio de Revisoría Fiscal.

El marco jurídico aplicable al ejercicio de revisoría fiscal consta en el capítulo VIII del Código de Comercio donde se establece las sociedades obligadas a tener un revisor fiscal; sus inhabilidades, sus funciones generales, el contenido de sus informes sobre los balances generales, el contenido del informe presentado a la Asamblea General de Accionistas, su responsabilidad en materia civil y disciplinaria, entre otros. A su vez, en el entendido de que el ejercicio de la Revisoría Fiscal deberá adelantarse necesariamente por un contador público dicha profesión se encuentra reglamentada en la Ley 43 de 1990.

ANÁLISIS ECONÓMICO.

Teniendo en cuenta el perfil específico requerido para la ejecución del contrato; el tiempo sugerido para la ejecución del mismo; el valor que se pagó por este servicio en el primer semestre de la vigencia 2025; y por decisión expresa de la Asamblea General de Accionistas de la Empresa, el valor de los honorarios mensuales para la revisoría fiscal para la vigencia 2025 y 2026 corresponde a un valor mensual de **ONCE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($11.090.000)** incluido IVA y cualquier tasa, contribución o imposición de carácter nacional o local.

Lo anterior encuentra su aval en la decisión del máximo órgano social de Empresas Públicas de Cundinamarca, ante el cual se expusieron tres (3) propuestas para el ejercicio de la Revisoría Fiscal de la Empresa, las cuales se resumen en el siguiente extracto:

EMISOR	VALOR	Acreditación de mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal, de los cuales al menos dos (2) de ellos sean en Entidades Públicas.
AUDITORES Y CONSULTORES LTDA – PAM	Plazo: 12 meses Valor Total: $136.200.000 Incluido IVA Valor mensual: $11.350.000 Incluido IVA	Mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal: Acredita 17 años. Dos (2) de ellos en entidades públicas: No reporta
A&C AUDITORES & CONSULTORES LTDA.	Plazo: 12 meses Valor Total: $136.800.000 Incluido IVA.	Mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal: No reporta

	Valor mensual: $11.400.000 Incluido IVA.	Dos (2) de ellos en entidades públicas: No reporta
MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.	Plazo: 12 meses Valor Total: $133.080.000 Incluido IVA Valor mensual: $11.090.000 Incluido IVA	Mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal: Acredita 19 años. Dos (2) de ellos en entidades públicas: Acredita

Sobre las propuestas presentadas a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, se realizó la respectiva comparativa de los valores propuestos, concluyendo que el mejor precio ofertado es el presentado por MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.

Así mismo, la experiencia aportada por MULTIASERVI CONSULTORES LTDA para el ejercicio profesional de la Revisoría Fiscal en Empresas Públicas de Cundinamarca, cumple con las condiciones recueridas en la invitación e imprime seguridad en la idoneidad del contratista seleccionado.

Así mismo, la Asamblea General de Accionistas en reunión de fecha 28 de julio de 2025, procedió a ratificar a MULTIASERVI CONSULTORES LTDA, firma que tiene una amplia trayectoria en el mercado, incluyendo experiencia en empresas de Servicios Públicos, toda vez que se constituyó en el año 2004 acreditando más de 19 años de experiencia, así mismo, ha prestado sus servicios de Revisoría Fiscal a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP desde el mes de julio del año 2016.

Finalmente, resulta importante precisar que el valor pactado y asignado por la Asamblea General de Accionistas para la vigencia 2025 y 2026 corresponde integralmente con el presupuesto estimado por parte de La Empresa.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

TIPIFICACIÓN		ASIGNACIÓN	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	10% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución y 6 meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	X	10% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución y 6 meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	5% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución y 3 años más

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA, establecida en el artículo vigésimo de la Resolución 220 de 2024.

8. TIPOLOGIA DEL CONTRATO (Marque con una X)

Prestación de Servicios Profesionales y/o Técnicos	X
Servicios Generales	
Mantenimiento	

9. FACTORES DE SELECCIÓN (Marque con una X)

9.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Jurídicos	X
Técnicos	

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Marque con una X)

10.1 TÉCNICOS

Experiencia del Oferente	X

ELABORÓ:

FIRMA	
NOMBRE	**SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA**
DEPENDENCIA	Secretaria de Asuntos Corporativos

REVISÓ ASPECTO JURÍDICOS:

FIRMA	
NOMBRE	**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**
DEPENDENCIA	Director de Gestión Contractual